

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 61** *Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo para la ejecución de la subvención directa concedida por Resolución de 19 de octubre de 2022, a la Generalitat de Cataluña, para la interoperabilidad entre la Administración de Justicia y el Cuerpo de Mossos d'Esquadra.*

Con fecha 28 de octubre de 2022 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la se concede una subvención directa a la Generalitat de Cataluña, para la interoperabilidad entre la Administración de Justicia y el Cuerpo de Mossos d'Esquadra.

Dicha subvención por importe de 1.000.000 de euros tenía por objeto entre otras cuestiones, el desarrollo de los sistemas para el envío telemático de los documentos asociados a los atestados policiales, así como el intercambio de evidencias digitales que sean recogidas por el Cuerpo Policial de los Mossos d'Esquadra y tengan que enviarse a los órganos judiciales.

La cláusula tercera punto primero de la resolución de concesión de la subvención establecía que la Generalitat de Cataluña deberá destinar la cantidad subvencionada a financiar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el objeto de la presente subvención antes del 31 de diciembre de 2024 y que dicho plazo podrá ampliarse expresamente por el Ministerio de Justicia (actualmente Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) por un plazo máximo total de nueve meses adicionales a petición del titular del órgano responsable de la Generalitat de Cataluña antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior.

El Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Catalunya antes del vencimiento del plazo para la ejecución de la subvención, presenta un escrito solicitando la ampliación del plazo con arreglo a la cláusula tercera punto primero antes citada, y que por tanto permita finalizar el proyecto más allá del 31 de diciembre de 2024.

En dicho escrito la Generalitat de Catalunya describe, explica y razona los motivos por los que ha resultado materialmente imposible que el proyecto se pueda finalizar en diciembre de 2024 y termina solicitando la ampliación hasta los nueve meses previstos en la cláusula tercera punto primero de la resolución de concesión de 19 de octubre de 2022.

Visto por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la solicitud de ampliación del plazo junto con el informe justificativo acompañado por la Generalitat de Cataluña, dicha Dirección General estima procedente la ampliación del plazo hasta el día 30 de septiembre 2025.

Este Secretario de Estado de Justicia resuelve:

Primero. *Ampliación del plazo.*

Ampliar el plazo de ejecución de la subvención directa concedida mediante Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia (BOE 28 de octubre de 2022) a la Generalitat de Cataluña, para la interoperabilidad entre la Administración de Justicia y el Cuerpo de Mossos d'Esquadra hasta el día 30 de septiembre 2025.

Segundo. *Actividad subvencionada.*

Los trabajos de integración deberán realizarse teniendo en cuenta, en su caso, las especificaciones que para tal fin se establezcan en el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), de forma que la interoperabilidad de los Mossos d'Esquadra con los órganos judiciales no implique el desarrollo adicional de sistemas alternativos.

Tercero. *Publicación.*

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 2024.—El Secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.